



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-015/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS”, CON ID N° 451.857.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2264/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0890/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 74/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS”, con ID N° 451.857; y

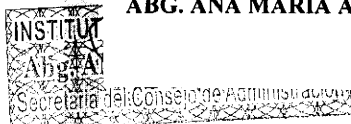
CONSIDERANDO: Que, la Modificación Parcial representan modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; teniendo en cuenta las Observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación Edificio CESI;

Que, se realizan las siguientes modificaciones:

- SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES – TÉCNICAS. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES – INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-015/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 74/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS", con ID N° 451.857, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LPN N° 74/24

**“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ASEGURADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y
REHABILITACION DEL IPS”**

ID N° 451.857

MODIFICACION PARCIAL

**1. SECCION SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES – TÉCNICAS. PLAN DE
ENTREGA DE LOS BIENES. SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

DONDE DICE

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

En el caso de que el bien contemple Prótesis con uno o dos cambios de encaje:

El administrador de contrato emitirá una orden de trabajo enumerada y podrá remitir esa orden de trabajo, en forma física o por correo institucional al proveedor, para los casos en que se remita por correo, se considerará como fecha de recepción por parte del proveedor la misma fecha de envío de ese correo, sin necesidad de acuso de recibo por parte del proveedor.

La entrega del bien solicitado (pre-protesis ó protesis definitiva) se realizará dentro de los 90 días corridos, contados desde la recepción de la orden de trabajo por los mecanismos citados, y la misma será en las oficinas del Centro de Medicina Física y Rehabilitación, posteriormente el Administrador de Contrato emitirá un Acta de Recepción parcial o final según corresponda.

En caso de existir la necesidad de realizar cambios de encaje cavidad y/o socket, la empresa adjudicada tendrá 30 (treinta) días contados desde la recepción de la Orden de Trabajo para realizar dichos cambios de encaje cavidad y/o socket y posteriormente el Administrador de Contrato emitirá un Acta de Recepción según corresponda podrá ser Parcial o final.

Las órdenes podrán emitir hasta el último día de vigencia del contrato.

Para todos los casos:

Si la empresa proveedora requiera datos adicionales del asegurado, beneficiado por el bien adjudicado, deberá solicitar por escrito al Administrador de Contrato, la misma dará respuesta dentro de las 72 (setenta y dos) horas de recepcionado el documento.

OBSERVACIONES

En caso que un beneficiario haya iniciado los procesos para adquisición del bien y por caso fortuito y/o fuerza mayor (óbito) no pudiera hacer la entrega del mismo el Administrador de Contratos recepcionará el bien y realizara los procesos administrativos para otorgar a otro beneficiario el bien adjudicado ajustándose a los procesos estipulados anteriormente.

Todos los bienes sean éstos: Cambios de Encajes o Prótesis Definitiva, así como reemplazo del bien, serán entregados en el Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, sito en Avda. Sacramento casi Genaro Romero, en el Edificio CESI. El horario será a convenir entre la empresa y el administrador de contratos.

DEBE DECIR

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

En el caso de que el bien contemple Prótesis con uno o dos cambios de encaje:

El administrador de contrato emitirá una orden de trabajo enumerada y podrá remitir esa orden de trabajo, en forma física o por correo institucional al proveedor, para los casos en que se remita por correo, se considerará como fecha de recepción por parte del proveedor la misma fecha de envío de ese correo, sin necesidad de acuso de recibo por parte del proveedor.

La entrega del bien solicitado (pre-protesis ó protesis definitiva) se realizará dentro de los 90 días corridos, contados desde la recepción de la orden de trabajo por los mecanismos citados, y la misma será en las oficinas del Centro de Medicina Física y Rehabilitación, posteriormente el Administrador de Contrato emitirá un Acta de Recepción parcial o final según corresponda.

En caso de existir la necesidad de realizar cambios de encaje cavidad y/o socket, la empresa adjudicada tendrá 30 (treinta) días contados desde la recepción de la Orden de Trabajo para realizar dichos cambios de encaje cavidad y/o socket y posteriormente el Administrador de Contrato emitirá un Acta de Recepción según corresponda podrá ser Parcial o final.

Las órdenes se podrán emitir hasta 90 días antes de la fecha de culminación de contrato.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

Para todos los casos:

Si la empresa proveedora requiera datos adicionales del asegurado, beneficiado por el bien adjudicado, deberá solicitar por escrito al Administrador de Contrato, la misma dará respuesta dentro de las 72 (setenta y dos) horas de recepcionado el documento.

OBSERVACIONES

En caso que un beneficiario haya iniciado los procesos para adquisición del bien y por caso fortuito y/o fuerza mayor (óbito) no pudiera hacer la entrega del mismo el Administrador de Contratos recepcionará el bien y realizara los procesos administrativos para otorgar a otro beneficiario el bien adjudicado ajustándose a los procesos estipulados anteriormente.

Todos los bienes sean éstos: Cambios de Encajes o Prótesis Definitiva, así como reemplazo del bien, serán entregados en el Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, sito en Avda. Sacramento casi Genaro Romero, en el Edificio CESI. El horario será a convenir entre la empresa y el administrador de contratos.

2. SECCION SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES – INSPECCIONES Y PRUEBAS. SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

DONDE DICE

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas se establece a través de consultas médicas interdisciplinarias (medico fisiatra asignado) con el beneficiario en plena utilización del bien adquirido.

En caso de rechazo del bien adquirido, el administrador de contrato emitirá un acta de rechazo y la Empresa Adjudicada deberá ajustar a las recomendaciones técnicas esgrimidas dentro de los 30 (treinta) días de recepcionar el acta de referencia.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respiratorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

DEBE DECIR

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas se establece a través de consultas médicas interdisciplinarias (medico fisiatra asignado) con el beneficiario en plena utilización del bien adquirido.

En caso de rechazo del bien adquirido, el administrador de contrato emitirá un acta de rechazo y la Empresa Adjudicada deberá ajustar a las recomendaciones técnicas esgrimidas dentro de los 30 (treinta) días de recepcionar el acta de referencia.

A los efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde la recepción, por parte de la empresa adjudicada, de la orden de trabajo, pudiendo ser esta en forma escrita o vía correo institucional, y en el caso de que sea por correo, se tomara como fecha de recepción: el mismo día en que fuera enviado el correo, sin necesidad de que el proveedor deba dar acuse de recibido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones